

NIVEL DEL SALARIO Y DISPERSION DE LA ESTRUCTURA SALARIAL (1939-1977)*

Carlos Márquez

INTRODUCCION

Planteamiento del problema y estructura del trabajo

En la literatura sobre los determinantes de los salarios pueden encontrarse dos enfoques a partir de los cuales este tema es abordado. El primero de ellos —que podríamos denominar como tradicional— se caracteriza por separar el estudio de la tasa de salario de aquél correspondiente a la existencia y dinámica de los diferenciales salariales intra e interindustriales basándose en el supuesto de que el comportamiento de ambas variables no está interrelacionado. El segundo —que si bien ya era apuntado en la década de los sesenta (Dunlop, 1964) ha sido desarrollado recientemente (Souza, 1980) de manera más acabada— destaca la necesidad de estudiar las referidas variables de manera conjunta, es decir, su relación. El tipo de pregunta que trataría de responder sería, por tanto, de la siguiente naturaleza: ¿qué sucede y por qué, con la dispersión de la estructura salarial,¹ cuando se presenta un cambio en el nivel de la tasa de salario?

En el presente artículo, se ha optado por trabajar con base en este segundo enfoque, debido a que —como veremos más adelante— parece existir efectivamente una relación inversa entre el nivel de la tasa de salario y la dispersión de la estructura salarial, y, además, porque consideramos que es preciso tratar de evaluar la explicación que se ha ofrecido

del fenómeno, ya que el tipo de implicaciones que se deriven depende de la naturaleza de la misma. Estas implicaciones, obviamente, son de fundamental importancia en el ámbito de la dinámica de la distribución del ingreso, debido a que ésta guarda estrecha relación con el comportamiento de la dispersión salarial a través del tiempo.

En la pregunta que se planteó anteriormente, como es claro, se asume implícitamente que, en la relación entre tasa de salario y dispersión de la estructura salarial, la causalidad va desde la primera hacia la segunda. Es decir, cambios en la tasa de salarios implican cambios en la dispersión de la estructura salarial y no viceversa. Basándonos en lo anterior, presentaremos ahora de manera sintética el razonamiento cuya principal afirmación es que los aumentos (disminuciones) en la tasa de salario implican una disminución (aumento) en el grado de apertura del abanico salarial (véase Souza, 1980).

Según el planteamiento anterior, el tratar de encontrar los determinantes de la tasa de salario promedio en el sector manufacturero sería un objetivo difícil de alcanzar, debido a que no existe un mercado de trabajo general para toda la industria. Lo que existe en realidad son dos mercados de trabajo: uno general para toda la industria, pero referido a la fuerza de trabajo no calificada que se encuentra involucrada en el proceso de producción directamente y que, utilizando la terminología de los planteamientos sobre mercados de trabajo segmentados, se denomina “mercado externo”; y, además existe un “mercado de trabajo interno” a la empresa (o a la industria, si la mayoría de las empresas que la constituyen son tecnológicamente parecidas), cuyas reglas de funcionamiento estarían determinadas por los objetivos de la empresa (industria) misma y, por tanto, sería independiente de las vicisitudes que pudieran surgir (por ejemplo, cambios en la demanda u oferta

* Colaboraron en la elaboración del material estadístico utilizado, los siguientes: Alejandro Castañeda, Eduardo Donath, Oscar Franco, Susana Marván, Eva Silva y Alejandro Villagómez.

¹ En el texto se utilizarán indistintamente los términos: dispersión de la estructura salarial, grado de apertura del abanico salarial y magnitud de los diferenciales salariales. Estos tres términos, que denotan el mismo fenómeno, serán referidos, según sea pertinente, al caso de distintas empresas u ocupaciones al interior de una industria (diferenciales intra-industriales) o al caso de distintas industrias (diferenciales interindustriales).

de trabajo calificado) en el ámbito del “mercado externo”. Al ser el salario *promedio* resultado de dos salarios² (es decir, el del mercado interno y externo), cuyos determinantes son distintos, resulta obvio que, metodológicamente, el camino a seguir no es la investigación *directa* de los determinantes del salario promedio, sino indirecta.

En particular, partiendo de que efectivamente *existe* un salario base general a toda la industria manufacturera, se plantea: la estructura salarial “descansa” o se erige sobre dicho salario; en la medida en que este salario funciona como una auténtica *base*, las variaciones en el mismo, en términos *reales*, condicionan la amplitud de la dispersión salarial intra e interindustrial; específicamente, cuando aquél disminuye ésta aumenta y viceversa.

El mecanismo por medio del cual dicha relación inversa se presentaría no está —en nuestra opinión— muy claro. Aparentemente, se señalan dos mecanismos que, si bien no son mutuamente excluyentes, sí presentan sus diferencias. El primero de ellos —que denominaremos “de mercados segmentados”— ya fue sugerido, y plantea que dada la estructura de salarios determinada de alguna manera por el “mercado interno” de la empresa (industria), entre menor (mayor) sea el salario base real, mayor (menor) será la amplitud de los diferenciales intra e interindustriales, ya que precisamente la estructura de salarios “internos” está dada (esto es, determinada por otro tipo de factores).

El porqué de la existencia de mercados internos y externos tiene que ver tanto con el poder de mercado de la empresa, como con la forma de adquirir la calificación para el trabajo. Conforme se presenta el proceso de centralización y concentración de capital, el tamaño medio de la empresa tiende a aumentar al igual que su poder de mercado. Esto posibilita a la empresa para transferir los aumentos en sus costos salariales a precios. Igualmente, la complejidad de la empresa se acrecienta, en términos de los distintos tipos de fuerza de trabajo que utiliza, existiendo, además, una tendencia —debido al proceso de diversificación de productos— a que el trabajo calificado adquiera su calificación específica no en instituciones educativas sino en el trabajo mismo y, al mismo tiempo, a que gran parte de las habilidades de los trabajadores previamente demandadas desaparezcan.

² Mencionamos dos salarios para simplificar el análisis; podrían ser dos o más: uno el salario que se fija en el mercado externo y que denominaremos salario base y otro, u otros, que se fijarán en los respectivos mercados internos.

De esta forma, la empresa tiene la posibilidad de dar un trato diferente a los distintos tipos de trabajadores, según sean o no calificados.

La empresa tratará de que los trabajadores calificados que han adquirido su preparación durante años de servicios no se retiren, ya que reponerlos sería bastante costoso. Por ello, se tiende a establecer jerarquías salariales dentro de la empresa, cuyos distintos niveles son alcanzados básicamente por el número de años que el trabajador tiene en servicio, y, asimismo, no dependen de lo que sucede en el “mercado de trabajo”. Por otra parte, si el personal no calificado se va de la empresa, no representaría mayor problema para la misma, debido a que su condición de no calificado permite que sea reemplazado con relativa facilidad. Su salario, por tanto, es único, no mejora con el número de años de servicio y se encuentra condicionado, por ejemplo, por la oferta y demanda de trabajo no calificado, o bien por el salario mínimo legal (fijado por el gobierno). En uno u otro caso, la fijación de este salario es ajena a la empresa.³

El segundo mecanismo —que denominaremos “tecnológico-competitivo”— operaría a través de cambios tecnológicos inducidos por el aumento o la disminución del salario base real. Así, al verificarse un aumento o descenso relativamente importante del salario base real, la industria en su conjunto, sufriría un proceso de transformación en la medida en que el salario base real (sus movimientos) afecta a la totalidad de las empresas y/o industrias. Este proceso de transformación asumiría tres posibles rutas en caso de un aumento del salario base real en relación con las empresas y/o industrias más atrasadas: 1) quebrarían por no resistir el aumento en sus costos (suponiendo que trabajan en un mercado relativamente competitivo); 2) tendrían que sufrir un proceso de transformación tecnológica que les permitiera continuar en el mercado; 3) serían adquiridas por otras empresas capaces de reacondicionarlas tecnológicamente.

En cualquier caso, el resultado del aumento del salario base real sería homogeneizar, desde un punto de vista tecnológico, a la estructura industrial en su conjunto, y, en esa medida, el de tender a cerrar el abanico salarial intra e interindustrial. De forma

³ Esta no es la única explicación propuesta para dar cuenta de la existencia de mercados internos y externos. Existen otras (Reich, 1973) que agregarían factores de tipo estrictamente políticos: por ejemplo, la intención de la clase capitalista de dividir a la clase trabajadora ante los grandes movimientos huelguistas que se dan a partir de la aparición de la producción en gran escala.

similar, cuando el salario base real sufre una caída relativamente importante, permite que empresas cuya tecnología es relativamente atrasada ingresen al mercado, y, en consecuencia, el grado de heterogeneidad tecnológica de la industria se ampliaría. Entonces, el resultado sería que el abanico salarial tendería a abrirse.

El supuesto implícito en este segundo mecanismo es que a mayor heterogeneidad tecnológica corresponde una mayor dispersión salarial y viceversa. La aceptación de tal supuesto depende de la existencia de mercados de trabajo externos e internos tanto al interior de una industria como en las distintas industrias, ya que la literatura sobre mercados segmentados afirma que la *existencia* de diferenciales salariales intra e interindustriales se debe, entre otras causas, a las distintas capacidades para pagar altos salarios existentes entre distintas industrias y/o empresas, las cuales, a su vez, dependen del grado de desarrollo tecnológico alcanzado por cada una de ellas,⁴ así como del poder de mercado que gozan. Por esto, podemos ver por qué anteriormente afirmábamos que los dos mecanismos apuntados no eran mutuamente excluyentes, aunque, como hemos tratado de mostrar, sí distintos. Asimismo, podemos percatarnos de que lo que se hace es “dinamizar” la concepción del mercado de trabajo segmentado, o, en otras palabras, desprender las consecuencias que a través del tiempo implicaría la aceptación de que el mercado de trabajo se encuentra efectivamente segmentado.

Cabe aclarar que Souza, aparte de que no se inclina definitivamente por alguno de los dos mecanismos antes citados, sostiene que la variable clave para explicar el proceso de homogeneización tecnológica al interior de la industria (no así el de incorporación de nuevas tecnologías en las empresas líderes) es el salario base real. Sin embargo, si se acepta que el proceso de homogeneización tecnológica es fundamentalmente resultado de la competencia capitalista, la causalidad en la relación tasa de salario-dispersión de la estructura salarial podría reinterpretarse. Es decir, la competencia entre empresas capitalistas lleva a éstas a renovarse tecnológicamente, lo cual se traduce en incrementos en la

⁴ La explicación de por qué las empresas y/o las industrias poseen distintos grados de desarrollo tecnológico y, por tanto, de productividad, difiere según los autores. Hay desde quien sostiene, como factores explicativos, causas estrictamente tecnológicas (e. g. tamaño mínimo de la planta), pasando por aquellos que enfatizan el proceso de retroalimentación entre tecnología moderna —altos salarios— e innovación tecnológica (Victorisz, 1973), hasta, finalmente, aquellos que subrayan el carácter político que reviste la introducción de maquinaria moderna (Reich, 1973).

productividad. Esto, a su vez, permite que las empresas (o industrias en general) puedan pagar salarios más altos, y, por ende, que el salario base real aumente; además, que tiendan a ser más similares desde un punto de vista tecnológico; y, consecuentemente, tienda a cerrarse el abanico salarial. De esta forma, aumentos en el salario base real tenderían a coincidir en el tiempo con contracciones en el abanico salarial. Empero, es pertinente aclarar que, si bien esta reinterpretación parecería tener cierta lógica cuando se dan aumentos en el salario base real, no sería este el caso cuando se presentan disminuciones en el mismo. Tales disminuciones, con la consiguiente apertura del abanico salarial, serían difíciles (si no imposibles), de explicar con el referido razonamiento.

De esta forma, tendríamos —para resumir— el siguiente razonamiento en relación con el patrón salarial:⁵ existe un salario base real (aquel que es pagado al trabajo directo no calificado vigente en el núcleo verdaderamente capitalista de la industria) común para todas las industrias, el cual es determinado por el comportamiento del salario mínimo legal. Conforme aumenta (disminuye) el salario mínimo, el salario base aumentará (disminuirá), y, a través de cierto mecanismo, el anterior aumento (disminución) se traducirá en una disminución (ampliación) del abanico salarial intra e interindustrial.

El objetivo del presente trabajo es investigar empíricamente los problemas planteados por el enfoque reseñado.

Por ello, nuestro trabajo está estructurado de la siguiente manera: después de presentar (en la primera sección) las características de la información utilizada, abordaremos (en la segunda sección) el problema de la *existencia* de un salario base así como de su determinación en un mercado externo a la empresa y/o industria y, en particular, su relación con el salario mínimo legal. En la tercera sección, se investiga si existe o no una relación entre el salario base y la amplitud del abanico salarial intra e interindustrial. La cuarta sección presenta una evaluación de distintas explicaciones de este último fenómeno y un avance de una interpretación en términos del carácter heterogéneo del poder sindical. Finalmente, en la quinta sección, se analizan las implicaciones de los resultados alcanzados tanto en lo que se refiere a teorías alternativas que han sido propuestas para explicar el nivel de la tasa de sala-

⁵ Esta es la denominación que Souza propone para denotar la tasa de salario y la dispersión de la estructura salarial de manera *conjunta*.

rios y la dinámica de la dispersión salarial, como en relación con la política salarial. Además en esta última sección, se incluyen lo que podríamos denominar pruebas de consistencia de los resultados obtenidos.

I. CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION UTILIZADA

Para comenzar, señalaremos que nuestro estudio hace referencia a la industria manufacturera del Distrito Federal en el periodo 1939-1977. La fuente de información utilizada fue *Trabajo y Salarios Industriales: Encuesta efectuada en la última semana del mes de octubre del año*, publicada originalmente por la Secretaría de Industria y Comercio y, en la actualidad, por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Utilizamos la información relativa al Distrito Federal y no aquélla relativa al conjunto de las regiones industriales (seis en un principio y 12 en la actualidad), debido al problema de convertir en operacionales ciertas categorías utilizadas. En particular, el concepto de salario base puede hacerse fácilmente operacional si utilizamos sólo una región, mientras que, para el conjunto de las regiones, implicaba un trabajo fuera de nuestras posibilidades.⁶

Sin embargo, parece legítimo afirmar que los resultados que más adelante se presentarán son, en principio, relevantes para el conjunto de las regiones incluidas en la referida fuente de información. Esto es consecuencia tanto del enorme peso que el Distrito Federal tiene en el conjunto de la actividad económica, como de la estrecha coincidencia que se puede observar en el comportamiento de los salarios promedio y de los diferenciales salariales interindustriales registrado en el Distrito Federal y aquél que experimenta el conjunto de las regiones. En particular, el valor del coeficiente de determinación (r^2), que resulta al relacionar el salario promedio real en el D. F. y en el conjunto de las regiones para todo el periodo estudiado, es de 0.99 y aquél que se obtiene al relacionar el valor del coeficiente de variación de los salarios promedio interindustriales⁷ en los dos ámbitos, es de 0.86.

En la muestra, obviamente, no están incluidos todos los establecimientos que operaban dentro de

⁶ En relación con la metodología utilizada en la elaboración de las series de salarios promedios y salarios base industriales así como las series mismas, véase el apéndice metodológico que aparece al final de este artículo.

⁷ Para una especificación más detallada del significado de este coeficiente, que expresa el grado de dispersión salarial, véase la segunda sección de este artículo.

cada actividad industrial, sino únicamente los grandes y medianos, debido a la facilidad con que pueden ser detectados al llevar a cabo una encuesta. Por tanto, las conclusiones que se derivan del presente estudio hacen referencia al núcleo verdaderamente capitalista de la industria manufacturera.

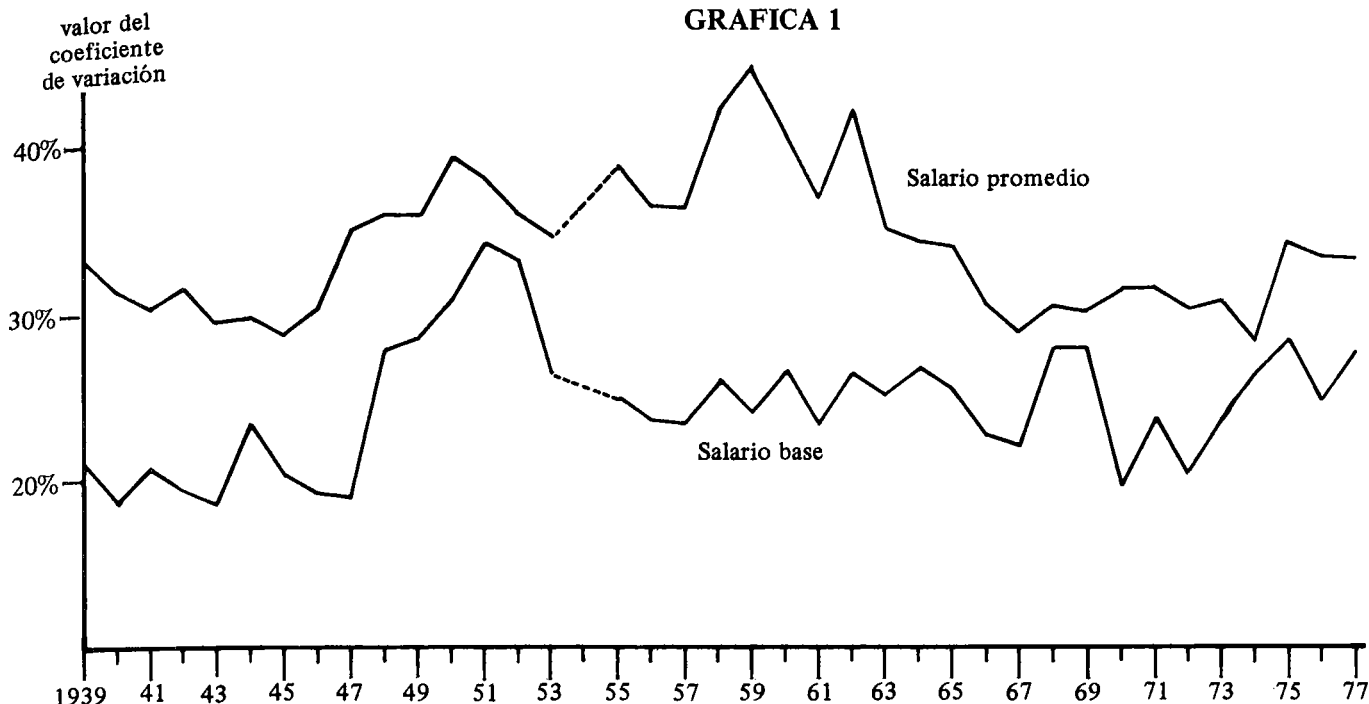
Por otra parte, es importante señalar que aun cuando la información con respecto al salario por ocupación —como lo señala Everett (1980)— es la que posee un grado más bajo de confiabilidad, no nos pareció incorrecto haberla tomado para la elaboración de la serie de salarios base, por el siguiente motivo: si dicha información no es muy confiable (de acuerdo con Everett), es porque “a las empresas se les permite definir sus propios grupos, y éstos no sólo no se pueden comparar entre empresas e industrias, sino que pueden ser cambiados arbitrariamente de un año a otro”. Sin embargo, si bien el argumento anterior es válido para fines de comparación de salarios ocupacionales entre industrias, no afecta a las dos categorías de salarios utilizados en este trabajo: el salario base (promedio de los tres salarios más bajos, cualquiera que sea la ocupación correspondiente) y el salario promedio.

II. EXISTENCIA Y DETERMINANTES DEL SALARIO BASE

Con objeto de hacer operativo el concepto de salario base, utilizamos el promedio aritmético simple de los tres salarios ocupacionales más bajos pagados en cada industria.⁸ Para el conjunto de la industria, el salario base fue definido como el promedio aritmético simple de los salarios base de todas las industrias investigadas. Es pertinente aclarar que, para mostrar la existencia de un salario base, no es necesario que el salario base en cada industria tenga que ser exactamente igual —en término de niveles— al de las restantes industrias. De hecho, sería necesario mostrar, en primer lugar, que los diferenciales entre los salarios base de las distintas industrias son *menores* que los diferenciales de los salarios promedio de las distintas industrias; en otras palabras, el grado de similitud entre salarios base de las distintas industrias es mayor que aquél existente entre los salarios promedio; es decir, el salario base es más general a la industria como un todo que el salario promedio. Y desde una perspectiva dinámica, en segundo lugar, mostrar que los diferenciales de los

⁸ Los problemas a los que nos enfrentamos al llevar a cabo tal procedimiento, así como la forma en que se resolvieron se detallan en el apéndice metodológico.

GRAFICA 1



Fuente: Véase Cuadros 1 y 2 del Apéndice Metodológico.

salarios base interindustriales son relativamente estables, lo cual nos indicaría que la existencia de un salario base no es un fenómeno pasajero, sino que se mantiene a través del tiempo.

Como puede observarse en la Gráfica 1, en la cual se presentan los valores del coeficiente de variación⁹ del salario base y del salario promedio interindustrial durante el periodo 1939-1977, el valor del coeficiente de variación (o grado de apertura del abanico salarial) del salario base interindustrial es, en todos y cada uno de los años, menor que el correspondiente al salario promedio. En consecuencia, tendríamos evidencia empírica que, en principio, nos indicaría la presencia efectiva de un salario base general al conjunto de la industria manufacturera, durante

todo el periodo. Sin embargo, al examinar la misma gráfica en relación con la segunda condición necesaria para la comprobación de la existencia de un salario base (es decir, que su coeficiente de variación sea *relativamente* estable a través del tiempo), podemos observar que este no es el caso para la totalidad del periodo. Específicamente, en el periodo 1939-1953, el abanico del salario base interindustrial experimenta fuertes movimientos, o, en otras palabras, no se cumple la condición de estabilidad. No obstante, a partir de 1955, en la misma gráfica puede observarse que la dispersión de la estructura de los salarios base interindustriales sí muestra una relativa estabilidad. Para hacer más claro este punto, decidimos utilizar el coeficiente de variación del coeficiente de variación del salario base interindustrial como una medida que nos mostrara el grado de estabilidad del abanico salarial. Así, tenemos que dicho coeficiente toma un valor de 22.3% en el periodo 1939-1953, mientras que en el periodo 1955-1977 disminuye notablemente para alcanzar un valor de sólo 9.4%. Podría objetarse que, a partir de 1967 en adelante, el abanico del salario base no es muy estable, según se observa en la gráfica. Sin embargo, al calcular el valor de nuestra referida medida de estabilidad, se obtuvo un valor de 12.5% en el periodo 1967-1977, el cual, obviamente, está muy por debajo de aquél referente al periodo 1939-1953.

En resumen las condiciones necesarias para demostrar la existencia de un salario base en el ámbito

⁹ El coeficiente de variación (es decir, desviación estándar dividida por el valor promedio de la variable en cuestión) es el medio estadístico que normalmente se utiliza para medir el grado de apertura del abanico salarial. Entre mayor sea éste, mayor será la dispersión de la estructura salarial y viceversa, siendo cero el valor mínimo que dicho coeficiente puede tomar. En caso de que su valor fuera cero, lo que tendríamos sería una inexistencia de diferenciales salariales. Una medida alternativa al coeficiente de variación del grado de apertura del abanico salarial interindustrial, está representada por la relación entre los tres salarios por industria más altos pagados y los tres salarios más bajos. Entre mayor sea el valor de esa relación, mayor es el grado de dispersión salarial y viceversa. El valor mínimo que dicha relación puede tomar es el de 1, lo cual indicaría la inexistencia de diferenciales salariales. Para mostrar que dichas medidas pueden ser intercambiadas, aunque el coeficiente de variación resulta más adecuado, medimos el grado de correlación entre ellos para el periodo en su conjunto, el cual resultó ser de 89.3% y 82.3% para los salarios base y promedio, respectivamente.

de nuestro estudio (pequeñez y estabilidad relativa del abanico salarial), parecen cumplirse en el periodo 1955-1977. En el periodo 1939-1953, sólo se cumple con seguridad una de ellas, y, en esa medida, es difícil hablar de la existencia de un salario base. Lo anterior parecería sugerir que, no es sino a partir de principios de la década de los cincuenta, que se unifica el mercado externo, y, por tanto, que en el periodo previo sería difícil afirmar que existían dos mercados de trabajo segmentados.

Para comprobar la validez del planteamiento que señala que el salario base está determinado por el salario mínimo legal,¹⁰ llevamos a cabo el análisis de regresión entre ambas variables tanto en términos de niveles como en términos de tasas de crecimiento. En el primer caso (en términos de niveles), el análisis de regresión efectuado fue del siguiente tipo:

$$\ln W_B = \alpha_0 + \alpha_1 \ln W_{min}$$

En donde W_B representa el salario base real y W_{min} el salario mínimo legal real. En este tipo de ecuación, el coeficiente α_1 representa la elasticidad del salario base real a cambios en el salario mínimo legal, y, en términos de nuestro planteamiento teórico, esperaríamos que tuviera un valor igual a la unidad. Además, hicimos el ejercicio tanto para el periodo en su conjunto (1940-1976), como para los subperiodos 1940-1953 y 1954-1976. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

(1940-1976)

$$\ln W_B = 1.040 + 0.897 \ln W_{min} \quad r^2 = 0.91$$

(12.955)¹¹

(1940-1953)

$$\ln W_B = 1.058 + 0.944 \ln W_{min} \quad r^2 = 0.95$$

(9.475)

(1954-1976)

$$\ln W_B = 1.141 + 1.025 \ln W_{min} \quad r^2 = 0.91$$

(10.147)

Como puede observarse los resultados son altamente satisfactorios tanto para los dos subperiodos

¹⁰ La serie de salarios mínimos legales, vigente en el Distrito Federal durante el periodo 1939-1976, se presenta en el apéndice metodológico: Cuadro 3. Los datos en términos reales fueron deflactados por el índice del costo de la vida obrera.

¹¹ En todo el trabajo, las cifras entre paréntesis debajo de los coeficientes representan el valor calculado de la estadística t .

como para el periodo en su conjunto: el coeficiente de determinación (r^2) tiene un valor muy cercano a la unidad, lo cual muestra la estrecha correlación existente entre ambas variables; además, el coeficiente de regresión (α_1) está precedido por el signo esperado y tiene un valor muy cercano a la unidad,¹² es decir, muestra que cambios en el salario mínimo real son acompañados por cambios casi idénticos en el salario base real.

En términos de tasas de crecimiento, el tipo de ecuación utilizada fue:

$$\dot{W}_B = \alpha_0 + \alpha_1 \dot{W}_{min}$$

En donde el punto arriba de la variable en cuestión significa tasa de cambio porcentual. En este caso, en vez de trabajar con datos anuales, lo hicimos con datos referidos a los años pares ya que en éstos normalmente se han hecho los ajustes al salario mínimo legal. Los resultados obtenidos fueron:

(1940-1976)

$$\dot{W}_B = 1.41 + 0.66 \dot{W}_{min} \quad r^2 = 0.59$$

(0.705) (4.71)

De lo anterior, podemos inferir que existe una importante correlación entre ambas variables ($r^2 = 0.59$) y que un aumento en el salario mínimo legal, por ejemplo, de 10% se tradujo en un aumento de 7% en el salario base real (1.41 + 6.6). Asimismo el hecho de que el coeficiente $\alpha_0 = 1.41$ y el $\alpha_1 = 0.66$ nos indicaría lo siguiente: para tasas de crecimiento *bianuales* del salario mínimo real de alrededor de 4%, las tasas de crecimiento del mínimo legal y del de base tenderían a ser iguales; cuando éstas fueran menores de 4%, la tasa de cambio del salario base sería mayor a la del mínimo legal; y, finalmente, cuando la tasa de cambio del salario mínimo real fuera mayor al 4%, la tasa de cambio del salario base sería menor a la del mínimo legal.¹³ Es decir, cuando el salario mínimo real experimenta aumentos relativamente importantes (por encima del 4%), la influencia de la tasa de cambio del mínimo sobre la del base

¹² Para los tres periodos, el coeficiente α_1 no es significativamente distinto de 1, al nivel de 5%.

¹³ Para ver este punto de manera más clara, supongamos que $\dot{W}_B = \dot{W}_{min}$ por lo cual podemos sustituir \dot{W}_B por \dot{W}_{min} en nuestra ecuación, la cual quedaría $\dot{W}_{min} = 1.41 + 0.66 \dot{W}_{min}$. Si despejamos el valor de \dot{W}_{min} , sería 4.15. En otras palabras, cuando la tasa de cambio del salario mínimo real (\dot{W}_{min}) es de 4.15%, el valor correspondiente de \dot{W}_B será el mismo. Si \dot{W}_{min} es mayor (menor) a 4.15%, el valor de \dot{W}_B será menor (mayor) al de \dot{W}_{min} .

tiende a disminuir. Lo mismo sucede cuando los aumentos son relativamente débiles.

Con objeto de corroborar los anteriores planteamientos, llevamos a cabo la comprobación de la siguiente hipótesis: las desviaciones del salario base real con respecto al salario mínimo real en un periodo dado, son una función inversa de la tasa de cambio del salario mínimo real en el mismo periodo y en el periodo inmediato anterior.

La forma matemática con que sujetamos a prueba la anterior hipótesis es:

$$\left[\frac{W_B}{W_{min}} - 1 \right]_t = \alpha_0 + \alpha_1 \overset{\circ}{W}_{min_t} + \alpha_2 \overset{\circ}{W}_{min_{t-1}}$$

En donde α_1 y α_2 serían negativos.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:¹⁴

(1944-1976)

$$\left[\frac{W_B}{W_{min}} - 1 \right]_t = -0.03 - 0.00291 \overset{\circ}{W}_{min_t} - 0.00329 \overset{\circ}{W}_{min_{t-1}}$$

(-1.66)(-2.14)
(-2.28)

$$r^2 = 0.54$$

Podemos observar, en primer lugar, que los coeficientes α_1 y α_2 resultaron estadísticamente significativos y con el signo esperado, y, en segundo, que el valor del coeficiente de determinación es elevado.

Es interesante destacar que la naturaleza de la correlación entre el salario base y el salario mínimo es distinta de aquella que se observa cuando relacionamos el salario promedio con el mínimo, lo cual refuerza la especificidad del salario base y de su relación con el mínimo. En efecto, los resultados que se obtuvieron al correr la regresión $1n\bar{W} = \alpha_0 + \alpha_1 1nW_{min}$ (en donde \bar{W} representa al salario promedio real) muestran que, a diferencia de lo que ocurre en la relación entre salario base y salario mínimo, el coeficiente de regresión (α_1) es significativamente distinto de uno, en dos de los tres periodos analizados (subperiodo 1939-1953 y para el periodo en su conjunto: 1939-1976).

¹⁴ En este caso, también trabajamos con los datos referentes a los años pares en los que se han llevado normalmente a cabo los ajustes de los salarios mínimos. Tanto W_B como W_{min} están considerados en índices, con el año inicial como año base.

(1939-1976)

$$1n\bar{W} = 0.374 + 0.742 1nW_{min} \quad r^2 = 0.92$$

(20.03)

(1939-1953)

$$1n\bar{W} = 0.962 + 0.50 1nW_{min} \quad r^2 = 0.74$$

(6.05)

(1954-1976)

$$1n\bar{W} = 0.2887 + 0.832 1nW_{min} \quad r^2 = 0.94$$

(4.137)

En resumen, durante el periodo 1939-1977 el comportamiento del salario base estuvo fuertemente asociado al comportamiento del salario mínimo legal. Esta asociación sugiere que el primero está determinado por el segundo, aunque no permite excluir la presencia de determinantes *comunes* a ambos salarios, es decir, la posibilidad de que ambos estén sujetos a las mismas fuerzas económicas, en virtud de que la fijación del salario mínimo legal no opera en un vacío económico. Por otra parte, tampoco excluye la presencia de determinantes del salario base, distintos e independientes del salario mínimo, que parecen adquirir importancia en los casos de aumentos o disminuciones relativamente fuertes experimentados por el salario mínimo legal durante dos periodos consecutivos. En efecto, cuando se trató de aumentos relativamente fuertes, el salario base tendió a mantenerse debajo de tales aumentos, y, cuando el salario mínimo legal experimentó disminuciones drásticas, el comportamiento del salario base tendió a mantenerse por encima de aquél. Estos determinantes se relacionan (como veremos más adelante) con el carácter heterogéneo del sindicalismo.

III. EXISTENCIA DE UNA RELACION INVERSA ENTRE EL SALARIO BASE Y LA DISPERSION DE LA ESTRUCTURA SALARIAL INTRA E INTERINDUSTRIAL

Al investigar la existencia o inexistencia de una relación inversa entre el salario base real y la dispersión de la estructura salarial intra e interindustrial, enfrentamos varios problemas que a continuación describiremos. En términos generales, el ejercicio consistió en correr una serie de regresiones que midieran tanto el grado de correlación entre nuestras dos variables, como —en caso de existir— la forma específica en que tales variables se encontraban relacionadas. La forma general de la relación que pretendíamos establecer fue:

$$A_i = f(W_B), \quad f' < 0$$

En donde la letra A representaría el grado de apertura del abanico salarial intraindustrial ($i = 1$) e interindustrial ($i = 2$), y W_B al salario base real.

El primer problema fue encontrar algún tipo de indicador que reflejara el grado de apertura salarial. Para el caso de los salarios intraindustriales, decidimos utilizar la relación salario promedio-salario base. Entre mayor es el valor de ésta, mayor es el grado de apertura salarial, debido a que el salario promedio incluye, entre otros, el valor del salario base. Conforme el valor de dicha relación se acerca a 1, menor es el grado de apertura salarial. Es decir, salario promedio y salario base tienden a coincidir. En el caso del abanico salarial interindustrial, como ya señalamos, elegimos como indicador al denominado coeficiente de variación.

Por lo que respecta al salario base real, aparte de utilizarlo (W_B) para la comprobación de nuestra hipótesis, decidimos utilizar, también, un indicador alternativo: la desviación del salario base real con respecto a su tendencia (W_B/W_B).¹⁵ Esto lo hicimos con objeto de *relativizar* los movimientos experimentados por el salario base real; es decir, en vez de afirmar que los cambios absolutos (aumentos o disminuciones) del salario base real implican cambios (contracciones o expansiones) del abanico salarial, afirmaríamos que, cuando el salario base real aumenta (disminuye) por encima (debajo) de su tendencia, el abanico salarial se cierra (abre).

Otro problema que enfrentamos fue el *lapso de tiempo* que podía mediar entre cambios en el salario base real y cambios en la dispersión de la estructura salarial. En principio, éste podía ser desde inexistente (es decir, los cambios en el abanico salarial se verifican en el mismo periodo en que se observan cambios en el salario base real) hasta de unos tres años (esto es, el reajuste del abanico salarial, por medio de los cambios en el grado de homogeneidad de la base tecnológica, promovidos por cambios en el salario base real, implica un lapso de tiempo relativamente largo). Por tal motivo, al correr nuestra regresión, teníamos que considerar la posibilidad de que fluctuara el rezago entre cambios en el salario base real y cambios en el abanico salarial de 0 a 3 años. Expresado matemáticamente tendríamos:

$$A_{it} = f(W_B)_{t-j} \quad \text{donde } j = 0, 1, 2 \text{ y } 3 \quad (1)$$

¹⁵ La tendencia se calculó como única para todo el periodo, y con base en un ajuste exponencial.

El siguiente problema fue decidir si considerábamos la información disponible, con base en datos anuales o bianuales. Este problema se presenta debido a que las negociaciones del salario base en distintas industrias no se realizan en la misma fecha, sino que se extienden a lo largo del periodo (dos años) en el cual, por ley, los contratos colectivos deben ser revisados.¹⁶ Así, mientras que la industria X llevó a cabo su revisión salarial en —por ejemplo— enero de 1940, la industria Y revisó su contrato en diciembre de 1941. Por tal motivo, decidimos correr las regresiones basándonos únicamente en datos bianuales. De esta manera, la ecuación anterior, en su expresión general, asumió en la práctica la siguiente forma:

$$A_{it} = f(W_B)_{t-j} \quad \text{donde } j = 0, 1 \quad (1')$$

Finalmente, como existía la posibilidad de que se registrara —a partir de 1953— un cambio en la forma de operación del mercado de trabajo industrial (según pudo apreciarse con el comportamiento de los diferenciales salariales interindustriales), decidimos correr todas las regresiones anteriores tanto para el periodo en su conjunto (1940-1975), como para los dos subperiodos ya señalados (1940-1953 y 1956-1975). Los resultados obtenidos se presentan en el Cuadro 1.

Como podemos observar, al correrse la regresión del tipo (1'), los resultados son bastante satisfactorios, cuando se consideró que no existía rezago y cuando éste fue tomado en cuenta. Es decir, los signos son los esperados, los coeficientes de regresión significativos a un nivel de confianza de 95% y el valor del coeficiente de determinación bastante elevado.¹⁷ Con todo, cuando se considera la existencia de un rezago entre cambios en el salario base y modificaciones subsecuentes en el abanico salarial, los resultados son, en general, superiores.

Por tanto, lo que sugieren los anteriores resultados —en primer lugar—, sería que para el periodo en su conjunto (1940-1975), parece legítima la afirmación de que efectivamente existió una relación entre el salario base real y la dispersión del abanico salarial intra e interindustrial, en la cual los cambios en el primero se tradujeron subsiguientemente (después de un periodo de dos años) en modificaciones en sentido inverso en la dispersión salarial. Esto está reflejado en el valor que el coeficiente de determi-

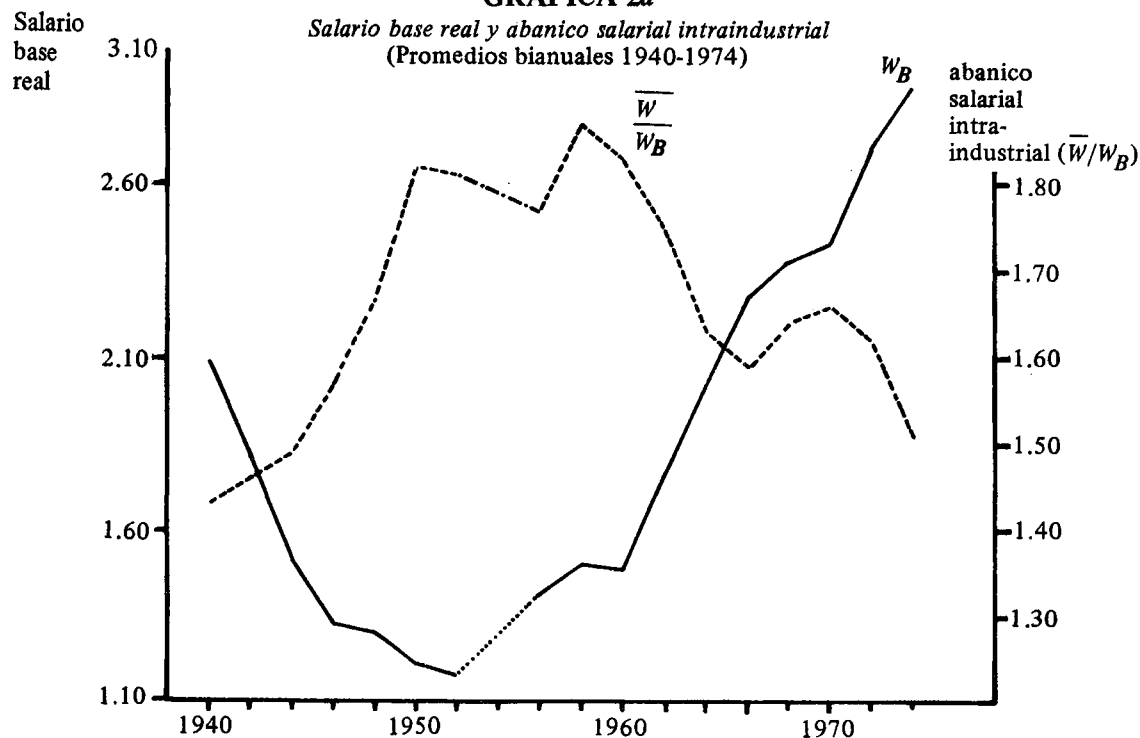
¹⁶ El 1º de mayo de 1975 la legislación fue modificada en el sentido de que la cláusula relativa a salarios es revisable cada año.

¹⁷ Efectivamente, salvo el caso de la regresión $A_{1t} = \alpha_0 + \alpha_1 W_{Bt}$ en que tiene un valor de 0.23, en todos los casos el valor fluctúa entre 0.43 y 0.87.

CUADRO 1

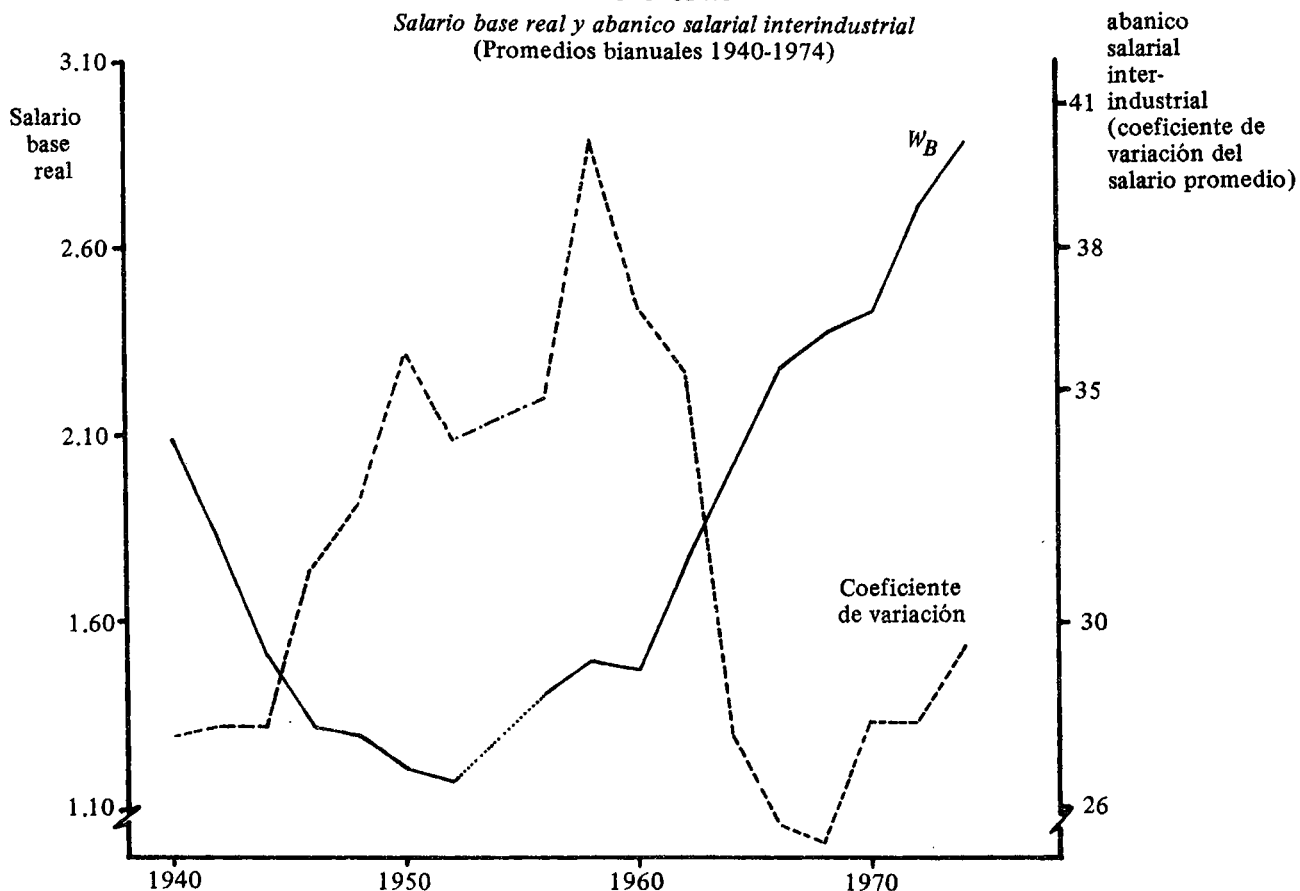
A_{it}	Utilizando	1940-1975			1940-1953			1956-1975		
		α_0	α_1	R^2	α_0	α_1	R^2	α_0	α_1	R^2
I n t r a i n d u s t r i a l $i = 1$	W_{Bt}	1.880	-0.257 (-2.142)	0.23	2.189	-0.817 (-3.275)	0.68	2.091	-0.406 (-6.068)	0.82
	W_{Bt-1}	1.996	-0.184 (-3.578)	0.46	2.308	-0.439 (-6.358)	0.85	2.040	-0.185 (-5.100)	0.74
	$\frac{W_{Bt}}{\bar{W}_{Bt}}$	2.167	-0.506 (-6.113)	0.71	2.050	-0.430 (-3.612)	0.72	2.365	-0.677 (-7.305)	0.87
	$\frac{W_{Bt-1}}{\bar{W}_{Bt-1}}$	2.183	-0.515 (-7.880)	0.80	2.162	-0.488 (-5.36)	0.87	2.248	-0.588 (-4.838)	0.72
I n t e r i n d u s t r i a l $i = 2$	W_{Bt}	40.901	-11.220 (-3.372)	0.43	42.983	-16.871 (-3.396)	0.69	47.308	-16.290 (-3.648)	0.62
	W_{Bt-1}	44.271	-7.238 (-4.522)	0.57	44.778	-8.611 (-4.393)	0.82	46.641	-8.043 (-3.863)	0.62
	$\frac{W_{Bt}}{\bar{W}_{Bt}}$	45.376	-14.135 (-4.118)	0.53	40.202	-8.950 (-3.693)	0.73	59.679	-28.550 (-4.654)	0.73
	$\frac{W_{Bt-1}}{\bar{W}_{Bt-1}}$	45.705	-14.217 (-3.861)	0.50	41.850	-9.523 (-4.559)	0.83	56.970	-26.968 (-4.320)	0.67

GRAFICA 2a



GRAFICA 2b

Salario base real y abanico salarial interindustrial
(Promedios bianuales 1940-1974)



nación (r^2) asume. El que dicho valor no sea muy cercano a la unidad, sino que fluctúe alrededor del 50%, nos obliga a matizar nuestra conclusión, en virtud de que un 50% de las variaciones en el grado de apertura del abanico salarial no está explicado por el salario base real. Sin embargo, ante estos resultados, es difícil negar que tal relación existe. Esta puede ser observada en la Gráfica 2.

En segundo lugar, existe una indicación (el valor del coeficiente de determinación es menor en el segundo subperiodo que en el primero) de que la relación entre las variables bajo estudio no es siempre la misma. Esto podría interpretarse de dos maneras: o bien que la relación bajo estudio existe, pero ha tendido a ir perdiendo vigencia a través del tiempo; o bien, que la relación cobra mayor importancia cuando disminuye el salario base real (1939-1953), que cuando aumenta (1955-1976).

Dados los relativamente altos valores que asume el coeficiente de determinación en el segundo subperiodo, parecería ser que la primera interpretación no tendría mucha validez, y, por tanto, la segunda

cobraría mayor importancia. Las implicaciones que se derivan de esta segunda interpretación serán evaluadas en la siguiente parte del trabajo.

IV. NOTAS PARA UNA INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Con objeto de poder plantear algunas reflexiones en torno a los resultados obtenidos, comenzaremos recordando al lector dichos resultados:

i) Parece legítimo afirmar que, a partir de principios de la década de los cincuenta, existe un salario base general al conjunto del sector manufacturero. Durante el periodo anterior, tal afirmación debe ser puesta en tela de juicio, si no es que totalmente rechazada.

ii) El salario base ha estado determinado, durante todo el periodo estudiado, por el comportamiento que experimenta el salario mínimo legal, salvo en aquellos momentos en que el salario mínimo real registra marcados aumentos o disminuciones en dos periodos consecutivos en que la influencia tiende a disminuir.

iii) Existe una relación inversa entre el nivel del salario base real (en términos absolutos y relativos) y la amplitud del abanico salarial intra e interindustrial, para el periodo en su conjunto, aunque en el subperiodo 1939-1953 la relación es más estrecha que en el subperiodo 1955-1975.

Veamos en qué medida estos resultados son consistentes con los dos mecanismos que han sido propuestos para la explicación de la existencia de una relación inversa entre el salario base real y la dispersión de la estructura salarial.

Por lo que respecta al mecanismo de “mercados segmentados”, señalaríamos que, para ser utilizado en la explicación cuando el salario base real disminuyó, es necesario demostrar, primero, que el mercado de trabajo efectivamente se encontraba segmentado, o que, al menos, existía un salario base general a toda la industria. Como muestra el resultado i), es difícil aceptar la existencia de un salario base en el periodo 1939-1953, por lo cual la alternativa teórica de este mecanismo no puede ser utilizada. Además, el mecanismo de “mercados segmentados” implica que la relación inversa antes aludida debería ser más fuerte conforme pasara el tiempo. Esto se debe a que la aparición de mercados externos e internos está directamente vinculada con el proceso de aumento en el tamaño de la planta, lo cual, a su vez, va de la mano del proceso de centralización y concentración. Sin embargo —en este caso— nuevamente, la evidencia empírica parecería negar la validez de este segundo planteamiento, ya que el resultado iii) nos indica que la mencionada relación inversa no ha aumentado a través del tiempo.

En relación con el segundo mecanismo sugerido, señalaremos que la explicación “tecnológica-competitiva” implica que la relación inversa entre salario base real y dispersión del abanico salarial debe ser más fuerte, cuando el salario base aumenta que cuando disminuye, ya que, mientras que un aumento de salario base impone —mediante la competencia capitalista— la *necesidad* de modernizarse, su disminución sólo *posibilita* el proceso de “desmodernización” o aparición de una mayor heterogeneidad tecnológica industrial.¹⁸ Sin embargo, si observamos

¹⁸ Dicho sea de paso, la forma en que se daría la “desmodernización” de las empresas y/o industria tiene dos rutas *lógicamente* posibles. La primera, que señalamos en la introducción, sería: al haber una disminución en el salario base real, se incorporarían empresas pequeñas con tecnologías relativamente atrasadas, aprovechando el bajo nivel de los salarios. La segunda —menos plausible aún— sería que las grandes y medianas empresas existentes decidieran —aprovechando la caída del salario base real— comenzar la utilización de tecnologías más atrasadas con respecto a las que poseían previamente. Debido a la información que hemos utili-

el resultado iii), podemos percatarnos de que dicha relación inversa fue más fuerte en el periodo en que se experimentó una disminución en el salario base real (1939-1953), que en el periodo en que éste aumentó.

Pasemos ahora a otro punto que también nos parece discutible y que ya señalamos anteriormente: el papel crucial que supuestamente juega el salario base real en el proceso de modernización de las empresas y/o industrias y, por tanto, en el mayor grado de homogeneidad tecnológica en que se traduce. Nos parece que la influencia que los aumentos en el salario base real pudieran haber tenido sobre el proceso de modernización de la industria mexicana fue nula o muy débil, debido a que, cuando el salario base real comenzó a aumentar (alrededor de 1953), el nivel del cual se partía era extraordinariamente bajo. De hecho, entre 1939 y 1953, el salario base real había disminuido en 45%, y no es sino hasta 1965 que el salario base real alcanza el mismo nivel que tenía en el año de 1939. Consecuentemente, si alguna influencia tuvo el nivel del salario base real sobre el proceso de modernización, debió haber comenzado sólo a partir de 1965. Por tal motivo, nos parece conveniente proponer otra hipótesis distinta: el proceso de acumulación capitalista está caracterizado por una aguda lucha capitalista, lo cual, obliga a las distintas empresas a modernizarse continuamente en forma independiente —en algunas ocasiones— del comportamiento del salario base real, y, además, a experimentar un agudo proceso de concentración y centralización de capitales. Ambos procesos se traducirían tanto en un aumento substancial de la productividad de las empresas, como en una mayor homogeneidad tecnológica del aparato productivo en general y de las industrias en particular, lo cual, a su vez, posibilitaría el incremento del salario base real¹⁹ e implicaría la contracción del abanico salarial intra e interindustrial. Obviamente, esta inter-

zado, la primera posibilidad no puede ser corroborada empíricamente, pues la muestra sólo incluye a empresas medianas y grandes. En otras palabras, dado que la relación inversa entre salario base y dispersión salarial existe, la única manera en que ésta se podría explicar a través del mecanismo “tecnológico-competitivo”, sería a partir de la segunda forma en que es posible que se presente el proceso de “desmodernización”, lo cual —aparentemente— es más que discutible.

¹⁹ Estos aumentos en el salario base real, inducidos ya sea por consideraciones estrictamente económicas o por la presencia de sindicatos que los demandaran, tendrían —muy probablemente— su repercusión en la fijación del salario mínimo legal. Para el caso de México, tal influencia tomaría cuerpo a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos en la que se encuentran representados, fundamentalmente, tanto las grandes empresas como los sindicatos de las mismas. Si lo anterior es cierto, la relación existente entre salario base y salario mínimo legal se explica, en parte, por la presencia de determinantes comunes a ambos salarios.

pretación sólo es válida para el caso de un aumento en el salario base, pero no cuando el salario base disminuye.

Ahora bien, si aparentemente ninguno de los dos mecanismos nos podrían explicar completamente la relación inversa entre el salario base y la amplitud del abanico salarial, ¿se podría proponer alguna otra explicación? Nosotros pensamos que sí y tendría relación con el carácter heterogéneo del sindicalismo dentro del sector manufacturero mexicano. Trátemos de explicarnos: puede afirmarse que un sindicato es poderoso cuando tiene capacidad, al menos, para impedir que el poder de compra del salario se vea deteriorado en épocas de inflación. En un país —como México— donde existe un salario mínimo legal, tal poderío sindical quedaría instanciado en que, si el salario mínimo fijado no impidiera el deterioro en el poder adquisitivo, el porcentaje de aumento del salario negociado por el sindicato en cuestión sería mayor que aquel experimentado por el mínimo legal, y, por lo menos, igual al aumento en el índice de precios relevante. Un sindicato débil sería, obviamente, el caso opuesto y quedaría instanciado —cuando existiera un mínimo legal— en el hecho de que el porcentaje logrado en la negociación salarial sería igual o menor al fijado por el mínimo legal.

Con base en la suposición de que el sindicalismo mexicano ha revestido —durante el periodo que estudiamos— un carácter heterogéneo en términos de poder sindical tanto a nivel de industrias como a nivel de empresas dentro de una misma industria,²⁰ se podría adelantar la hipótesis de que dicho carácter permitió, durante el periodo 1939-1953 en el cual se registra una muy fuerte caída del salario base real, la expansión del abanico salarial intra e inter-industrial. El razonamiento que está detrás de esta aseveración puede plantearse en los siguientes términos: en primer lugar, porqué el abanico salarial *intra-industrial* aumentaría como resultado de una baja en el salario base real. Si un sindicato es poderoso, será capaz de impedir, en gran medida, caídas en el salario real de sus trabajadores (tanto en el salario más bajo, como en el resto de ellos). La relación \bar{W}/W_B , indicadora del grado de dispersión sala-

²⁰ Decimos del supuesto y no del hecho porque si bien es casi un lugar común aceptar que en México coexisten sindicatos relativamente poderosos en un pequeño número de industrias (e. g. distribución de energía eléctrica, industria hulera, industria cervecera) junto con otros con muy escaso poder de negociación, ésta es un área que necesita ser investigada con mucha seriedad a la mayor brevedad posible. Por tal motivo los argumentos que a continuación se adelantan deben ser tomados con las reservas que el caso exige y más como especulaciones con un cierto grado de plausibilidad que como verdades incontrovertibles.

rial intraindustrial, tenderá a mantenerse —en este caso— relativamente constante, aun cuando la industria en general experimente bajas en el salario base real. Por otra parte si el sindicato carece totalmente de poder de negociación, la relación \bar{W}/W_B también se mantendrá más o menos constante por los motivos opuestos, es decir, por la incapacidad de los trabajadores para defender su salario real (tanto el de base como el resto de los salarios, y, en ese sentido, el promedio). De los dos casos anteriores se sigue que, si en una industria coexisten sindicatos poderosos y no poderosos —situación que hemos caracterizado como de heterogeneidad sindical—, la relación \bar{W}/W_B de la industria en su conjunto tenderá a aumentar ante bajas en el salario base real. El mismo argumento puede aplicarse cuando aumenta la dispersión salarial interindustrial, sólo que, en este caso, en vez de hablar de sindicatos de empresas poderosos y débiles al interior de una industria, hablaríamos de industrias que en general poseen sindicatos poderosos que coexisten con industrias cuyos sindicatos son relativamente débiles.²¹

Como señalamos anteriormente, aun cuando la explicación hecha a partir del carácter del sindicalismo tiene una naturaleza especulativa, la evidencia empírica parece brindar sustento a estos planteamientos.

Veamos el porqué de lo anterior: en primer lugar, el argumento desarrollado previamente es compatible con una caída del salario base real y un aumento en el valor del coeficiente de variación de los salarios *base* interindustriales, registrados en el periodo 1939-1953 (véase Gráficas 1 y 2), es decir, en el periodo en que parece más apropiado hablar de salarios más bajos pagados que de un salario base general a toda la industria. En segundo lugar, el mismo argumento serviría para dar cuenta de que el salario base no siga al mínimo legal en épocas de cambios drásticos en este último, puesto que, si bien existen algunos sindicatos poderosos que son capaces de resistir de manera notable a las bajas muy bruscas del salario mínimo (con lo cual el salario base promedio se moverá por encima del mínimo), la existencia de sindicatos débiles nos explicaría por qué el salario base promedio se mueve por debajo del salario mínimo, cuando éste aumenta de manera notoria.

²¹ De hecho, el razonamiento anterior no implica necesariamente que existan sindicatos fuertes y débiles. Un mecanismo alternativo que funcionaría en el mismo sentido sería el de una política salarial discriminatoria en la que el gobierno permitiera que, en ciertas empresas y/o industrias estratégicas o cuyo potencial insurreccional es grande, el deterioro de los salarios en general sea menor que aquél del resto de las empresas y/o industrias.

Finalmente, la explicación basada en el carácter heterogéneo del sindicalismo permite intuir que dicho carácter se manifiesta especialmente en épocas de inflación aguda, ya que, precisamente en esas épocas, el poder sindical es puesto a prueba de manera más patente. De acuerdo con lo anterior, esperaríamos que la relación inversa que hemos investigado fuera más estrecha en épocas de fuerte inflación; es decir, cuando el salario base real disminuye que cuando aumenta. El resultado *iii*) parecería corroborar empíricamente tal planteamiento.

De esta forma y con objeto de resumir la discusión anterior, podríamos plantear que, en el caso del sector manufacturero mexicano (para el periodo 1939-1976), la existencia de una relación inversa entre el salario base real y la dispersión de la estructura salarial parece difícil de explicar, si no es considerada la heterogeneidad del sindicalismo mexicano. En particular, al haber disminuciones en el salario base, existen problemas teóricos y resultados empíricos que impedirían afirmar que los mecanismos “tecnológico-competitivo” y/o de “mercados segmentados” fueron los vehículos a través de los cuales dicha disminución provocó aumentos en la dispersión salarial. Una explicación alternativa con base en el carácter del sindicalismo mexicano parece plausible y no resulta inconsistente con la evidencia empírica; incluso —en algunos casos— está comprobada por la misma. Además, cuando lo que se observa es un aumento del salario base y, concomitantemente, una contracción del abanico salarial, la explicación que se sugiere es de tipo ecléctico. Es decir, tres factores explicarían dicha relación: el proceso de acumulación capitalista que trae consigo —a través de la competencia capitalista— una tendencia a la homogenización tecnológica, la existencia de mercados segmentados y el carácter heterogéneo del sindicalismo mexicano.

CONCLUSIONES

De lo discutido anteriormente se derivarían, si es cierto que nuestras interpretaciones son válidas, las siguientes implicaciones:

a) El Estado mexicano ha tenido, y continúa teniendo, una gran influencia en la determinación del salario base industrial mediante la fijación del salario mínimo legal. Sin embargo, esta influencia tiene límites que se manifiestan especialmente en periodos de aumentos o disminuciones drásticas en el salario mínimo legal real y durante dos periodos de negociación consecutivos. Cuando se trata de disminu-

nuciones, se debe a la acción de algunos sindicatos poderosos de empresas y/o industria que tienen capacidad para resistir. En caso de aumentos, se debe a la debilidad de los sindicatos restantes que no son capaces de lograr el aumento porcentual observado por el salario mínimo legal.

b) Debido a lo anterior y dada la relación inversa existente entre salario base real y amplitud del abanico salarial intra e interindustrial, el Estado mexicano ha tenido, y continúa teniendo, una fuerte influencia sobre la distribución del ingreso. En particular, en épocas en que ha disminuido el salario mínimo legal real y, en consecuencia, ha aumentado la dispersión salarial, la distribución del ingreso se ha hecho más inequitativa²² en relación con aquellos deciles que comprenden a la población asalariada industrial y viceversa.²³ Con todo, hay que aclarar que tal capacidad para influir sobre la distribución del ingreso parece ser mayor cuando ésta empeora a través de la baja del salario mínimo que cuando se intenta mejorarla a través de su aumento.

c) Pretender explicar la dinámica de los diferenciales salariales independientemente del comportamiento del salario base es una tarea que se antoja poco fructífera, ya que parece existir una fuerte correlación entre ambas variables. De esta forma, la categoría “patrón salarial”, que considera el comportamiento de ambas variables de manera conjunta, cobra mayor relevancia para el análisis económico.

d) La necesidad de explicar la relación inversa entre salario base y abanico salarial mediante factores tan diversos como la estructura de mercado en la industria (esto es, existencia de mercados interno y externo), la naturaleza del proceso de acumulación (por ejemplo, necesidad de modernización, debido a la competencia capitalista), características del avance tecnológico y su influencia sobre el mercado de trabajo (es decir, segmentación del mismo), carácter del sindicalismo y tipo de instituciones jurídicas (esto

²² La relación existente entre dispersión salarial y salario mínimo legal puede observarse a través de los siguientes resultados.

	Periodos	
	1940-1953	1956-1975
Dispersión salarial:		
Interindustrial	$A_t = 42.421 - 0.883 W_{min,t-1}$ (11.954) (-3.153)	$A_t = 44.906 - 0.755 W_{min,t-1}$ (10.438) (-3.266)
	$r^2 = 0.71$	$r^2 = 0.58$
Intraindustrial	$A_t = 2.229 - 0.048 W_{min,t-1}$ (17.362) (-4.792)	$A_t = 2.019 - 0.018 W_{min,t-1}$ (25.956) (-4.439)
	$r^2 = 0.85$	$r^2 = 0.71$

²³ Véase el artículo de E. Rovzar en esta misma revista.

es, existencia de un salario mínimo legal), parecería invalidar aquellos enfoques que pretenden dar razón de la dinámica del abanico salarial a partir de explicaciones monocausales y/o inmutables.²⁴ En otras palabras, el patrón salarial en una nación y época determinadas sólo puede ser entendido a partir de la investigación del conjunto de factores políticos, económicos y jurídicos que intervinieron en su establecimiento o lo condicionaron.²⁵

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bharadwaj, V. P. y Papola, T. S. "Dynamics of industrial wage structure: an inter-country analysis", *Economic Journal*, Vol. LXXX, 1970.
- Boyer, R. "Wage formation in historical perspective: the french experience", *Cambridge Journal of Economics*; Vol. 3 núm. 2; junio, 1979.
- Doeringer, P. B. y Piore M. J. "Unemployment and the 'dual' labour market", reproducido en King, J. E. *Readings in Labour Economics*, Oxford University Press, 1980.
- Dunlop, John T. *The Theory of Wage Determination*, Londres, The Macmillan Company, 1964.
- Everett, Mike "La evolución de la estructura salarial en México: 1939-1963"; *Revista Mexicana de Sociología*; Año XLII, Vol. XLII, núm. 1, 1980.
- Reich, M. et al "A Theory of Labour Market Segmentation"; *American Economic Review*, Vol. 63, núm. 2; mayo, 1973.
- Souza, Paulo Renato "A Determinacao dos salarios e do emprego nas economias atrasadas", (mimeo) Tesis de doctorado, Universidad de Campiñas, Brasil 1980.
- Vietorisz, T. y Harrison B. "Labour Market Segmentation: Positive Feedback and Divergent Development" en *American Economic Review*, Vol. 63, núm. 2, mayo 1973.

APENDICE METODOLOGICO

En los Cuadros 1 y 2 se presentan los salarios base y promedio, respectivamente, en relación con 31 actividades industriales y para el periodo 1939-1977. Los datos contenidos en dichos cuadros están en términos monetarios y hacen referencia a los salarios totales (es decir, ordinarios, extraordinarios y a destajo) por hora trabajada. Se consideró conveniente trabajar con salarios *totales*, en lugar, por ejemplo, de trabajar con los salarios ordinarios únicamente, debido tanto a que en algunas actividades industriales

²⁴ Véase al respecto (Bharadwaj, 1970).

²⁵ Véase al respecto (Boyer, 1979).

el trabajo a destajo constituye la forma principal en que los trabajadores son remunerados, como a la imposibilidad de deducir de los salarios totales los extraordinarios, sin perder, al mismo tiempo, la información sobre salarios a destajo. Asimismo, se prefirió trabajar con la tasa de salario por hora, en lugar de por semana, debido a que distintas industrias, o bien poseen distintas jornadas de trabajo semanales, o bien, durante la primera semana de octubre (cuando se lleva a cabo la encuesta), podrían haber estado trabajando a menor intensidad de la que normalmente trabajan.

Los salarios promedio que se presentan en el referido Cuadro 2 para cada una de las industrias bajo estudio, no son simples promedios aritméticos de los distintos salarios por ocupación pagados por ellas, sino que se encuentran ponderados por el número de horas-trabajador. Respecto al salario base, señalaremos que, para hacer operativo tal concepto (definido como aquel salario pagado al trabajador directo no calificado), decidimos tomar los tres salarios (por ocupación) más bajos pagados de cada una de las actividades industriales y calcular el valor de su promedio aritmético simple, el cual fue identificado como salario base. Cabe aclarar que al seleccionar dichos salarios, no se consideraron los pagados a la ocupación de aprendiz, puesto que la proporción de aprendices en una industria, aparte de ser distinta en cada una, varía a través del tiempo. Asimismo, cuando en una determinada ocupación cuya remuneración se encontraba entre los tres salarios más bajos, se presentaba la información con respecto a hombres y mujeres de manera separada, se tomó el promedio simple de ambos para evitar que la misma ocupación fuera considerada dos veces.

Por otra parte, señalaremos que los datos referentes a la actividad del desepite de algodón no se tomaron del Distrito Federal ya que ahí no existe dicha actividad, sino que se tomaron de la región más representativa al respecto: Torreón. Igualmente, y en relación con la actividad de fabricación de vidrio plano que dejó de realizarse en el D. F. a partir de 1964, los datos reportados son los correspondientes al Estado de México, de 1965 en adelante.

Como ya se señaló en el texto del artículo, la fuente utilizada en la elaboración de las series de salarios fue "Trabajo y Salarios Industriales". De 1939 a 1963 la información se tomó directamente de dicha fuente sin alteración alguna, aunque ésta se trabajó para la serie de salarios base, siguiendo la metodología apuntada anteriormente. A partir de 1964 nos enfrentamos al problema de que ciertas

actividades industriales,²⁶ cuya información de salarios se venía presentando bajo sus "clases" industriales, se presentan desagregadas cada una de ellas en tres, dando un total de 18 clases industriales. Como nosotros deseabamos tener una serie homogénea, es decir, que incluyera el mismo número de actividades industriales para el periodo en su conjunto, decidimos agregar las 18 mencionadas clases en sus 6 clases "originales". Esta agregación se efectuó de la siguiente manera: de 1970 a 1977, se optó por promediar los salarios horario de las clases que se habían desagregado, utilizando como ponderadores los porcentajes que el número de horas trabajadas en cada una de las clases desagregadas representaban en el total de horas trabajadas por la clase "original". Es necesario señalar que de 1968 en adelante la clase "materiales para construcción", que había sido desagregada en tres clases, se presenta desagregada en sólo dos clases, y que, por otra parte, la clase "fabricación de vidrio y cristal" sufre un proceso de agregación, de 1968 a 1972, pasando nuevamente a tres clases a partir de 1973 en adelante. Obviamente, en

estos dos casos se hicieron los ajustes necesarios a los ponderadores utilizados.

Como, para el periodo 1964-1969, no se cuenta con información relativa al número de horas trabajadas en cada clase industrial, se decidió tomar los ponderadores correspondientes a 1970, en base al supuesto de que la proporción que el número de horas hombre trabajadas en cada clase desagregada, representaba en su agregado respectivo (es decir, clase "original"), se había mantenido inalterada. La anterior metodología para la "agregación" fue observada tanto para el caso de los salarios promedio como para los de base.

Como puede observarse en los cuadros 1 y 2, la información relativa a las actividades "impresión y encuadernación" así como "litografía y fotolitografía" desaparece a partir de 1964. Este hecho es consecuencia de que, en esos casos, el cambio de denominación no fue propiamente tal, sino que, en realidad, se presentó una reclasificación de las actividades comprendidas dentro de estas clases.

²⁶ Véase el "Preámbulo" de la fuente citada para el año de 1964 en donde se especifican cuáles fueron y la manera en que fueron desagregadas.

CUADRO 1

Salarios monetarios base totales por hora en el Distrito Federal para 31 actividades industriales: 1939-1977

Actividad Industrial	Corresponde a la (s) clase (s) industrial (es)*	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1955
1. Aceites vegetales	2093	.39	.38	.42	.43	.50	.65	.65	.77	.82	.78	1.10	1.00	1.21	1.33	1.24	1.75
2. Aguas gaseosas y minerales	2141				.41	.58	.61	.64	.74	.87	1.04	1.02	1.01	1.24	1.31	1.15	1.50
3. Artes factos de hule	3011, 3012 y 3013	.43	.44	.44	.46	.62	.72	.61	.89	1.03	1.03	1.14	1.08	1.26	1.71	1.38	1.88
4. Bonetería	2321	.36	.39	.42	.44	.53	.57	.66	.75	.75	.75	.77	.90	.78	1.00	1.08	1.63
5. Calzado	2411	.73	.52	.56	.47	.62	.65	.73	.80	.75	.83	.82	.77	.80	.70	.86	1.36
6. Carpintería y ebanistería	2611	.41	.42	.36	.44	.57	.59	.71	.68	.84	.84	.68	.69	.78	.70	.94	1.43
7. Ceras y parafinas	3193				.44	.58	.59	.65	.74	.77	.70	.79	.70	.84	.96	1.01	1.43
8. Cerillos y fósforos	3192				.46	.54	.60	.65	.78	.67	.90	.83	.72	.85	.83	.76	1.40
9. Cerveza	2132	.56	.57	.66	.66	.84	1.01	.98	1.21	1.23	1.49	1.58	1.51	1.87	1.99	1.39	2.61
10. Cigarros	2212	.42	.45	.49	.44	.62	.63	.64	.74	.87	.83	1.11	.99	1.23	1.25	1.36	1.71
11. Conservas alimenticias	2012, 2032 y 2034				.39	.53	.53	.56	.67	.74	.61	.71	.70	.80	.85	.85	1.10
12. Construcción y edificación	4111	.38	.39	.41	.40	.54	.48	.58	.67	.68	.68	.75	.70	.71	.85	.94	1.07
13. Curtiduría	2911	.45	.51	.43	.47	.71	.67	.58	.73	.74	.76	.87	.85	.93	1.14	1.12	1.38
14. Despepitadores de algodón	2311	.33	.44	.44	.42	.56	.64	.65	.65	.53	.55	.52	.60	.67	.80	.77	1.26
15. Distribución de electricidad	5111	.65	.66	.72	.81	.98	1.17	1.23	1.33	1.30	1.74	1.78	1.93	2.08	2.16	2.09	2.46
16. Dulces y chocolates	2082	.43	.46	.38	.39	.55	.48	.48	.64	.68	.64	.68	.66	.71	.94	1.04	1.28
17. Fundición	3411, 3421 y 3422	.47	.50	.42	.45	.58	.66	.67	.85	.83	.89	1.25	1.05	1.13	1.27	.78	1.52
18. Imprenta y encuadernación	3161	.45	.43	.58	.58	.74	.67	.71	.78	.83	.89	1.00	.69	.62	.85	.84	1.02
19. Labón		.54	.50	.56	.60	.74	.67	.71	.80	.84	1.03	1.03	.90	1.00	1.20	1.22	1.52
20. Litografía y fotolitografía	3312				.53	.71	.78	.78	.77	.68	.83	.92	.86	1.00	1.03	1.02	1.19
21. Loza	3341, 3354	.40	.41	.32	.44	.63	.61	.61	.74	.80	.76	.87	.94	.91	.98	1.10	1.27
22. Materiales para construcción	2051	.40	.26	.45	.46	.61	.68	.69	.90	.79	.92	.90	.97	1.10	1.24	1.32	1.61
23. Molinos de granos	2061	.45	.52	.47	.54	.47	.51	.63	.89	.82	.84	.93	.99	1.00	1.04	1.05	1.48
24. Panadería y pastelería	2711	.53	.47	.46	.47	.54	.55	.65	.69	.76	.85	.89	.85	1.08	.94	1.21	1.79
25. Papel	2062	.38	.37	.37	.40	.50	.50	.61	.60	.70	.72	.82	.72	.69	.98	.98	1.40
26. Pastas alimenticias y galletas	2811				.66	.66	.92	.78	.89	.88	1.17	1.27	1.39	1.73	2.05	1.87	2.51
27. Periódico, fotograbado y rotograbado	3113	.45	.44	.42	.46	.48	.54	.63	.67	.67	.71	.67	.71	.86	.96	.98	1.40
28. Productos químicos	2421	.33	.32	.36	.36	.45	.51	.54	.71	.76	.79	.71	.72	.72	.89	.89	1.23
29. Ropa de trabajo para obreros	3831, 3832 y 3834	.41	.39	.42	.46	.46	.59	.54	.78	.70	.75	.77	.89	.85	1.20	.98	1.50
30. Talleres mecánicos	3321, 3324 y 3329				.39	.56	.53	.58	.71	.66	.65	.67	.68	.75	.75	.97	1.43
31. Vidrio y cristal																	
i) Promedio aritmético simple		0.45	0.445	0.459	0.471	0.595	0.642	0.673	0.782	0.801	0.871	0.933	0.917	1.014	1.135	1.114	1.548
ii) Desviación estándar		0.094	0.083	0.095	0.091	0.109	0.149	0.136	0.149	0.152	0.241	0.265	0.281	0.345	0.374	0.292	0.384
iii) Coeficiente de Variación		0.21	0.188	0.207	0.193	0.184	0.232	0.203	0.191	0.189	0.276	0.284	0.307	0.340	0.330	0.262	0.248

*De acuerdo al Catálogo Mexicano de Actividades Industriales utilizado en los censos industriales de 1970.

Nota: El año de 1954 no está incluido debido a que no se consiguió la información.

(continuación Cuadro 1)

	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
1.	1.93	1.91	2.28	2.48	2.56	2.53	2.80	3.04	3.74	3.82	4.53	4.58	4.78	4.64	4.92	5.28	6.24	6.74	8.71	9.79	14.16	15.97
2.	1.71	1.93	2.20	1.95	2.51	1.92	2.25	2.98	2.92	3.37	4.31	4.19	3.98	3.76	4.33	4.38	5.17	6.92	8.59	9.86	15.73	16.23
3.	2.68	2.86	3.18	3.26	3.69	3.45	3.48	4.79	4.13	4.88	4.95	5.75	5.82	6.85	6.72	7.82	8.43	11.26	15.70	20.54	25.05	31.57
4.	1.23	1.55	1.65	2.17	1.87	1.80	1.78	2.78	2.33	2.96	2.05	4.00	3.80	3.67	3.62	4.84	4.50	6.04	8.76	8.55	13.68	16.06
5.	1.31	1.65	1.83	1.65	2.13	1.88	1.91	2.17	2.45	3.22	3.78	3.36	3.42	3.94	4.15	4.53	5.56	6.56	9.24	9.24	13.97	13.69
6.	1.59	1.33	1.67	1.65	2.02	2.13	2.19	2.62	2.77	3.29	3.66	3.63	3.77	4.12	4.09	4.28	4.84	7.02	8.35	9.79	15.50	15.79
7.	1.71	1.68	1.65	1.73	1.91	1.83	2.41	2.56	2.88	3.08	3.67	3.65	3.33	3.49	3.73	4.15	4.86	5.60	9.23	9.21	14.10	15.49
8.	1.71	1.62	1.84	1.86	1.90	2.10	2.63	2.70	2.73	2.73	3.66	3.60	4.11	4.43	5.08	5.13	5.48	7.72	9.26	10.20	15.61	16.44
9.	2.55	2.74	3.21	3.36	3.76	3.86	4.19	4.27	4.65	4.62	5.87	5.99	5.98	6.74	6.35	7.76	6.24	11.12	16.02	16.01	23.29	25.89
10.	1.65	1.85	1.92	2.26	2.12	2.50	2.46	2.90	3.46	2.97	4.29	4.19	4.92	4.59	4.90	5.88	5.31	8.28	9.85	10.94	15.83	17.78
11.	1.53	1.64	1.89	1.68	2.05	2.25	2.79	2.64	3.10	3.03	3.39	3.43	3.84	3.36	3.97	4.30	5.04	5.87	8.16	8.29	12.46	15.75
12.	1.30	1.23	1.40	1.42	2.21	1.52	1.31	1.95	2.01	2.24	4.28	2.69	2.14	2.41	3.90	3.75	4.19	6.56	8.62	8.85	10.58	11.48
13.	1.42	1.63	1.72	1.89	2.27	2.16	2.38	3.14	3.39	3.42	3.84	4.44	4.42	3.63	4.80	4.75	5.50	6.95	9.42	10.16	14.83	14.28
14.	1.37	1.33	1.54	1.79	1.43	1.83	1.89	2.35	2.78	2.54	2.75	2.74	3.29	3.28	3.72	3.90	4.10	4.73	7.90	8.43	11.40	12.81
15.	2.55	3.03	3.55	3.14	4.26	3.53	5.21	5.02	6.37	6.88	7.15	6.13	9.34	8.96	7.34	8.88	9.48	13.15	19.71	19.81	27.30	32.13
16.	1.60	1.62	1.71	1.76	1.95	1.70	2.51	2.29	3.08	3.18	3.67	3.68	3.69	3.89	3.98	3.56	4.38	6.53	9.03	8.88	12.40	14.30
17.	1.60	1.77	2.21	1.54	2.20	2.31	2.11	3.07	3.45	2.62	3.59	3.67	3.95	4.19	4.70	4.80	5.66	6.54	9.41	9.92	19.41	15.48
18.	2.15	2.00	2.31	2.41	2.68	2.38	2.66	2.86	3.44	3.55	4.07	5.48	5.08	5.01	5.08	5.44	6.31	6.32	9.44	9.68	14.08	15.33
19.	1.71	2.06	1.93	1.99	2.23	1.93	2.53	2.55	3.05	3.75	3.84	4.40	4.36	4.60	4.35	5.15	5.22	7.06	8.73	11.44	14.93	17.91
20.	1.40	1.55	1.58	2.13	1.87	2.28	2.27	3.27	3.05	4.22	4.66	5.25	5.30	5.40	5.95	6.16	7.11	8.39	11.87	12.73	20.87	22.69
21.	1.31	1.64	1.56	2.03	2.07	1.95	2.42	2.59	4.04	2.49	3.70	3.23	4.34	4.26	5.37	5.47	6.13	6.70	9.41	9.55	14.26	16.24
22.	1.71	2.03	2.39	2.14	2.45	2.72	3.06	3.28	2.46	2.49	3.70	3.82	3.08	3.10	4.00	4.00	4.98	6.19	8.57	8.74	13.70	15.51
23.	1.67	1.69	1.80	2.06	2.50	1.86	2.55	2.65	3.13	2.92	3.64	3.82	3.08	3.10	4.00	4.00	4.98	6.19	8.57	8.74	13.70	15.51
24.	1.59	1.79	1.87	2.12	2.14	2.42	2.52	3.04	3.59	3.70	4.06	4.20	4.28	4.79	4.46	4.96	5.23	7.14	9.62	10.40	12.27	17.61
25.	1.65	1.60	1.56	1.81	2.13	2.06	2.56	2.16	2.81	3.06	3.47	3.62	4.12	4.12	4.11	4.35	4.92	6.48	7.30	7.91	12.99	13.82
26.	2.65	2.34	2.59	2.73	3.35	2.24	2.88	4.39	3.56	3.20	3.21	4.36	4.51	4.67	5.43	5.68	6.22	7.57	10.22	10.24	14.15	18.27
27.	1.67	1.78	1.88	2.12	2.20	2.41	2.74	2.57	3.46	3.48	3.91	4.05	4.26	4.41	3.74	4.95	5.85	7.86	10.61	10.59	17.87	17.19
28.	1.67	1.78	1.88	2.12	2.20	2.41	2.74	2.57	3.46	3.48	3.91	4.05	4.26	4.41	3.74	4.95	5.85	7.86	10.61	10.59	17.87	17.19
29.	1.60	1.64	1.75	1.75	2.15	1.92	2.56	2.50	2.83	3.21	3.44	4.19	4.42	4.42	4.29	4.78	5.57	6.52	9.09	9.22	14.10	15.34
30.	1.51	1.68	1.82	1.56	2.61	2.36	2.54	3.85	3.81	3.88	4.79	4.18	4.60	4.47	5.11	4.56	5.17	7.49	10.31	12.88	15.98	21.61
31.	1.68	1.75	1.75	1.85	2.00	2.28	2.65	2.83	3.23	3.45	4.16	3.66	4.42	4.60	5.30	4.95	5.64	7.50	10.64	13.38	16.60	16.50
f)	1.704	1.812	1.990	2.056	2.348	2.255	2.617	2.977	3.31	3.44	4.013	4.12	4.383	4.476	4.737	5.118	5.632	7.338	10.061	10.870	15.762	17.557
h)	0.401	0.419	0.516	0.490	0.618	0.523	0.688	0.741	0.878	0.874	0.907	0.864	1.218	1.244	0.930	1.208	1.134	1.734	2.632	3.054	3.885	4.810
iii)	0.235	0.231	0.259	0.238	0.263	0.232	0.263	0.249	0.265	0.254	0.226	0.209	0.278	0.278	0.196	0.236	0.201	0.236	0.261	0.281	0.246	0.274

CUADRO 2

Salarios monetarios promedio totales por hora en el Distrito Federal para 31 actividades industriales: 1939-1977

Actividad Industrial	Corresponde a la (s) clase (s) industrial (es)*	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1955
1. Aceites vegetales	2093	.47	.49	.51	.51	.69	.75	.87	.99	1.20	1.21	1.41	1.45	1.57	1.72	1.89	2.32
2. Aguas gaseosas y minerales	2141				.77	.72	.92	.84	.97	1.04	1.67	1.90	1.95	2.15	2.19	1.65	1.95 ⁱ⁾
3. Artefactos de hule	3011, 3012 y 3013	.70	.79	.84	.80	.87	1.02	.98	1.27	1.62	1.65	1.85	2.04	2.31	2.72	2.56	3.70
4. Bonetería	2321	.53	.51	.70	.66	.80	.91	1.06	1.25	1.37	1.48	1.79	1.96	2.37	2.66	2.66	3.58
5. Calzado	2411	.88	.74	.80	.80	1.05	1.10	1.40	1.39	1.33	1.63	1.68	1.61	1.82	1.99	1.88	2.76
6. Carpintería y ebanistería	2611	.57	.50	.51	.59	.79	.79	.95	.96	1.24	1.21	1.14	1.28	1.49	1.35	1.82	2.15
7. Ceras y parafinas	3193				.54	.66	.71	.74	.83	.91	.99	.98	1.01	1.08	1.24	1.32	1.88
8. Cerillos y fosforos	3192				.64	.81	.88	1.04	1.34	1.31	1.46	1.59	1.66	1.79	1.96	2.07	2.77
9. Cerveza	2132	.71	.69	.73	.73	.91	1.12	1.12	1.28	1.36	1.57	1.67	1.85	1.99	2.15	2.18	2.76
10. Cigarrros	2212	.52	.60	.66	.58	.78	.85	.93	1.07	1.20	1.35	1.48	1.53	1.74	1.79	1.97	2.42
11. Conservas alimenticias	2012, 2032 y 2034				.51	.61	.64	.68	.80	.84	0.91	.95	1.00	1.05	1.45	1.32	1.84
12. Construcción y edificación	4111	.50	.48	.41	.43	.60	.60	.74	.87	.85	0.94	.97	.83	1.02	1.24	1.65	1.86
13. Curtiduría	2911	.70	.75	.73	.69	.97	.98	1.01	1.08	1.19	1.44	1.38	1.50	1.69	1.96	2.04	2.34
14. Despepitadores de algodón	2311	.36	.54	.54	.51	.66	.75	.76	.84	.69	0.77	.85	.94	1.22	1.17	1.17	1.68
15. Distribución de electricidad	5111	1.17	1.15	1.18	1.31	1.40	1.53	1.66	1.99	2.17	2.99	2.90	3.42	3.49	3.56	3.40	3.42
16. Dulces y chocolates	2082	.48	.48	1.47	.52	.61	.66	.72	.80	.83	0.91	1.00	.98	1.09	1.29	1.39	1.98
17. Fundición	3411, 3421 y 3422	.76	.81	.77	.85	1.01	1.23	1.20	1.61	1.60	1.70	1.93	2.25	2.29	2.21	2.34	4.52
18. Imprenta y encuadernación		1.25	1.21	1.20	1.33	1.03	1.16	1.19	1.56	1.63	1.87	1.82	2.16	2.20	2.63	2.57	3.52
19. Jabón		.68	.74	.74	.80	.88	.93	1.08	1.17	1.29	1.38	1.39	1.87	1.73	1.95	2.04	2.72
20. Litografía y fotolitografía	3161				.73	.97	1.07	1.17	1.20	1.25	1.37	1.44	1.35	1.65	1.66	1.70	2.05
21. Loza	3312	.63	.60	.57	.59	.73	.86	.89	1.13	1.27	1.40	1.52	1.71	1.60	1.85	2.09	2.65
22. Materiales para construcción	3341, 3354	.59	.57	.62	.66	.81	.95	1.04	1.19	1.16	1.35	1.27	1.54	1.59	1.85	1.87	2.36
23. Molinos de granos	2051	.65	.67	.67	.72	.79	.87	1.01	1.22	1.26	1.55	1.54	1.86	1.72	2.26	2.24	2.55
24. Panadería y pastelería	2061	.67	.66	.63	.64	.82	.85	1.00	1.06	1.27	1.34	1.42	1.60	1.80	1.68	2.05	2.76
25. Papel	2711	.45	.42	.44	.45	.59	.55	.74	.77	.85	0.87	.94	1.01	1.05	1.25	1.27	1.70
26. Pastas alimenticias y galletas	2062				1.76	1.92	2.01	2.40	2.40	3.02	3.04	3.32	3.74	3.88	4.32	4.49	6.29
27. Periódico, fotograbado y rotograbado	2811				.81	.74	.88	.88	.98	1.09	1.16	1.34	1.42	1.42	1.63	1.83	2.18
28. Productos químicos	3113	.61	.58	.59	.57	.74	.81	.88	.98	1.09	1.16	1.34	1.42	1.42	1.63	1.83	2.18
29. Ropa de trabajo para obreros	2421	.38	.38	.38	.41	.46	.57	.56	.77	.78	.95	.91	.96	1.05	1.14	1.16	1.67
30. Talleres mecánicos	3831, 3832 y 3834	.53	.54	.64	.81	1.10	1.12	1.36	1.58	1.82	2.31	2.29	2.64	3.25	3.14	3.54	5.43
31. Vidrio y Cristal	3321, 3324 y 3329				.50	.74	.74	.92	1.02	1.09	1.16	1.15	1.27	1.36	1.56	1.60	2.20
i) Promedio aritmético simple		0.643	0.652	0.666	0.677	0.848	0.931	1.027	1.186	1.296	1.46	1.540	1.686	1.824	1.991	2.071	2.752
ii) Desviación estándar		0.213	0.204	0.202	0.213	0.249	0.276	0.293	0.357	0.450	0.522	0.540	0.658	0.690	0.712	0.711	1.061
iii) Coeficiente de variación		0.331	0.313	0.303	0.314	0.294	0.297	0.285	0.301	0.347	0.357	0.356	0.390	0.378	0.358	0.343	0.385

*De acuerdo al Catálogo Mexicano de Actividades Industriales utilizado en los censos industriales de 1970.

Nota: El año de 1954 no está incluido debido a que no se consiguió la información.

(continuación Cuadro 2)

	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976	1977
1.	2.47	2.58	2.72	3.04	3.23	3.60	3.70	4.01	4.50	5.30	5.82	6.53	6.25	7.09	7.67	7.37	8.19	9.36	12.60	14.16	19.78	23.60
2.	2.49	2.60	2.81	2.84	3.41	3.67	5.22	5.68	5.85	7.19	6.89	6.81	7.61	9.00	9.14	8.80	9.40	11.01	13.30	15.11	18.89	22.04
3.	4.66	4.72	5.47	5.67	6.78	6.66	8.33	8.72	7.46	8.58	10.55	10.66	10.84	12.63	13.18	15.30	16.46	22.04	27.74	36.24	49.49	54.04
4.	3.82	4.26	4.16	4.74	4.61	5.43	5.31	5.30	5.59	6.23	5.93	8.16	9.22	7.82	9.39	10.14	10.32	12.19	16.16	21.46	29.21	30.77
5.	2.73	3.11	3.43	3.74	4.21	4.10	4.48	4.30	5.28	5.96	6.98	6.37	7.30	9.05	8.31	9.94	9.51	10.96	13.86	14.89	19.09	28.34
6.	2.58	2.96	3.01	3.23	3.23	3.46	3.84	4.33	4.74	5.00	5.69	5.86	6.93	7.61	6.87	7.57	8.31	12.21	15.30	17.42	24.47	28.22
7.	2.06	2.06	2.12	2.09	2.49	2.55	2.84	3.12	3.46	3.59	4.66	4.82	4.79	5.20	5.06	5.53	6.33	7.85	11.04	11.30	16.58	17.96
8.	3.12	3.07	3.48	3.53	3.99	3.99	4.52	4.55	4.96	4.93	5.33	5.76	6.00	7.01	7.20	7.27	8.80	11.61	14.53	15.42	22.97	23.63
9.	3.11	3.04	3.47	3.65	4.03	4.07	4.49	4.49	5.26	5.25	6.26	6.58	6.89	7.36	8.47	8.38	9.43	11.36	16.94	17.01	25.32	28.05
10.	2.50	2.84	2.77	3.00	3.11	3.70	3.73	4.56	5.33	6.35	6.64	8.15	8.21	9.00	9.19	11.36	11.60	14.65	16.86	15.09	20.84	22.14
11.	1.92	2.42	2.68	2.62	2.89	2.98	3.52	3.42	4.00	4.27	4.80	4.68	5.09	5.44	5.15	5.66	6.57	7.47	11.32	11.75	17.13	20.18
12.	1.96	2.10	2.12	2.49	3.37	2.62	2.11	3.83	2.89	3.24	5.17	4.37	4.07	4.77	5.46	6.52	6.54	8.09	10.91	10.38	14.41	18.76
13.	2.56	2.85	3.27	3.25	3.54	3.75	3.90	4.51	5.11	5.25	5.94	6.91	7.15	7.65	10.07	8.46	9.21	10.67	14.42	16.56	20.36	23.48
14.	1.83	1.93	1.84	2.08	2.07	2.18	2.34	2.90	3.85	3.55	3.72	3.49	4.07	3.96	4.37	4.63	5.34	5.84	9.25	8.92	12.71	15.45
15.	5.75	5.43	7.33	8.59	8.52	6.80	10.27	9.36	11.62	11.91	12.54	11.62	14.19	14.09	15.39	15.21	17.38	19.28	25.59	26.68	36.52	45.09
16.	2.08	2.15	2.33	2.76	3.04	3.24	3.48	3.65	4.24	4.37	4.82	5.29	5.06	5.06	5.66	6.16	6.65	8.34	11.23	11.58	16.70	19.17
17.	3.41	3.49	5.85	7.70	4.62	5.18	5.56	6.07	4.03	3.74	5.02	5.08	5.67	5.91	6.85	7.03	8.26	9.34	13.14	13.65	26.60	19.63
18.	4.02	3.84	4.77	4.71	5.84	5.47	5.83	6.47	6.02	6.62	7.54	8.04	9.05	9.46	11.16	11.53	13.22	17.74	21.72	24.62	37.73	42.75
19.	3.02	3.05	3.36	3.72	4.52	4.30	4.84	4.82	6.02	5.77	5.78	6.94	6.99	8.38	7.52	8.72	8.86	12.52	13.67	17.59	25.39	27.19
20.	3.74	3.91	4.49	4.26	4.50	4.22	5.10	5.02	5.07	6.00	6.58	6.86	7.18	7.53	8.83	9.11	11.28	11.84	16.47	18.83	28.55	31.09
21.	2.25	2.53	2.58	3.31	3.50	3.89	4.00	4.92	5.46	6.00	5.87	5.95	6.74	6.42	7.33	7.29	8.22	9.77	12.35	13.35	19.00	21.48
22.	2.95	2.98	3.25	3.57	3.83	4.10	4.49	4.45	5.46	6.00	6.58	6.86	7.18	7.53	8.83	9.11	11.28	11.84	16.47	18.83	28.55	31.09
23.	2.61	2.92	3.16	3.17	3.66	3.97	4.53	4.32	3.20	3.66	5.87	5.95	6.74	6.42	7.33	7.29	8.22	9.77	12.35	13.35	19.00	21.48
24.	2.78	2.99	2.96	3.56	3.53	4.29	4.06	4.82	5.15	5.30	5.23	5.96	5.66	6.09	6.51	7.36	8.86	11.66	15.30	15.67	19.83	24.93
25.	2.73	3.13	3.38	3.82	3.93	4.39	4.53	5.20	5.21	6.00	6.34	6.62	6.71	7.54	7.43	8.68	9.48	11.05	14.91	16.15	22.24	26.96
26.	2.07	2.40	2.38	2.41	2.57	2.57	3.15	3.47	3.69	3.53	4.01	4.47	5.01	4.90	5.49	5.58	6.52	8.10	10.82	10.85	16.87	19.41
27.	6.39	7.16	8.37	8.15	9.03	9.04	10.25	8.32	8.50	8.45	8.62	9.32	9.50	8.26	10.08	10.43	11.47	13.92	17.11	17.72	25.76	30.41
28.	2.73	3.20	3.20	3.23	3.73	3.46	3.77	3.96	6.03	7.15	6.33	7.52	7.06	6.08	5.76	6.13	7.99	10.90	13.16	12.67	22.32	25.70
29.	2.09	1.86	2.50	2.38	2.42	2.92	2.92	2.87	3.01	3.67	4.07	4.00	5.32	5.67	5.36	5.81	6.59	8.09	10.93	11.95	15.28	16.70
30.	5.03	5.50	6.06	7.43	7.33	8.26	8.51	9.53	7.51	8.77	9.39	9.63	9.41	10.11	10.08	12.23	13.40	14.60	19.60	23.16	31.30	39.58
31.	2.37	2.47	2.85	2.92	2.83	3.31	3.71	4.09	4.00	5.14	5.31	5.97	6.42	6.43	7.07	7.54	8.65	10.78	13.43	18.22	22.38	25.31
i)	3.037	3.196	3.618	3.924	4.140	4.263	4.753	5.000	5.220	5.680	6.27	6.642	7.049	7.431	7.932	8.473	9.408	11.505	14.953	16.496	23.369	26.622
ii)	1.097	1.151	1.519	1.740	1.668	1.565	1.988	1.740	1.780	1.928	1.909	1.908	2.128	2.224	2.474	2.650	2.830	3.519	4.201	5.596	7.753	8.787
iii)	0.361	0.360	0.419	0.443	0.403	0.367	0.418	0.349	0.341	0.339	0.304	0.287	0.302	0.299	0.311	0.312	0.300	0.305	0.281	0.339	0.331	0.330

CUADRO 3

Salario mínimo legal en el Distrito Federal¹

Año	Monetario	Real ²	Año	Monetario	Real ²	Año	Monetario	Real ²
1939	2.50	18.25	1952	6.70	10.63	1965	21.50	19.60
1940	2.50	18.12	1953	6.70	10.82	1966	25.00	21.87
1941	2.50	17.48	1954*	8.75	13.50	1967	25.00	21.26
1942	2.50	15.06	1955	9.50	12.63	1968	28.25	23.66
1943	2.50	11.52	1956	11.00	13.94	1969	28.25	22.97
1944	3.60	13.19	1957	11.00	13.17	1970	32.00	24.56
1945	3.60	12.33	1958	12.00	12.89	1971	32.00	23.77
1946	4.50	12.29	1959	12.00	12.59	1972	38.00	26.55
1947	4.50	10.92	1960	14.50	14.50	1973*	40.00	23.97
1948	4.50	10.30	1961	14.50	14.26	1974*	55.60	25.09
1949	4.50	9.78	1962	17.50	17.02	1975	63.40	25.05
1950	4.50	9.22	1963	17.50	16.91	1976*	83.12	28.70
1951	4.50	8.18	1964	21.50	20.32	1977	106.40	

¹ Los datos aquí presentados se refieren al salario mínimo legal *promedio* durante al año respectivo. Se trata de un promedio ponderado, en donde los ponderadores utilizados son el número de semanas en que el salario decretado estuvo vigente.

² Deflactado por el Índice del Costo de la Vida Obrera, 1960 = 1.00

*Los años señalados con asterisco son aquellos en que existieron salarios de emergencia. En particular, en 1954 el salario fue de \$ 8.00 hasta el 3 de julio y de \$ 9.50 del 4 de julio a diciembre; en 1973 fue de \$ 38.00 hasta el 16 de septiembre y de \$ 44.85 del 17 de septiembre a diciembre; en 1975 fue de \$ 52.00 hasta el 7 de octubre y de \$ 63.40 del 8 de octubre a diciembre y, finalmente, en 1976 fue de \$ 78.60 hasta el 30 de septiembre y de \$ 96.70 del 1º de octubre a diciembre.

Fuentes: De 1939 a 1965, S. T. y P. S. *El Salario Mínimo y Diario Oficial* de las siguientes fechas: 17 de julio de 1941, 31 de diciembre de 1943, 31 de diciembre de 1945, 31 de diciembre de 1947, 23 de diciembre de 1949, 27 de diciembre de 1951, 30 de diciembre de 1953, 24 de diciembre de 1955, 23 de diciembre de 1957, 22 de diciembre de 1961 y 30 de diciembre de 1963. De 1966 a 1977, Comisión Nacional de Salarios Mínimos: *Salarios Mínimos*.